

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 2061/2026

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es decisión del D.E.M. otorgar un aumento del 2.9% NR para el mes de marzo de 2026.

Que por las razones socioeconómicas de público conocimiento que atraviesa el país, este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del **01 de Marzo de 2026** la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	38.70% NO REMUNERATIVO (*)
Intendente	\$. 2.101.397	\$. 959.004
Secretarios	\$. 1.826.470	\$. 833.537
Presidente H.C.D.	\$. 304.505	\$. 138.966
H.C.D. y H.T.C.	\$. 304.505	\$. 138.966
24	\$. 893.795	\$. 407.897
23	\$. 864.289	\$. 394.431
22	\$. 798.894	\$. 364.587
21	\$. 742.176	\$. 338.703
20	\$. 726.934	\$. 331.747
19	\$. 658.925	\$. 300.710
18	\$. 625.111	\$. 285.279
17	\$. 615.377	\$. 280.837
16	\$. 609.458	\$. 278.135
15	\$. 572.693	\$. 261.357
14	\$. 567.258	\$. 258.877
13	\$. 562.871	\$. 256.875
12	\$. 540.616	\$. 246.718
11	\$. 535.670	\$. 244.461
10	\$. 529.941	\$. 241.846
9	\$. 525.881	\$. 239.993
8	\$. 490.334	\$. 223.771

7	\$. 483.075	\$. 220.458
6	\$. 482.538	\$. 220.214
5	\$. 482.345	\$. 220.125
4	\$. 482.001	\$. 219.968
3	\$. 481.804	\$. 219.878
2	\$. 481.794	\$. 219.874
1	\$. 481.697	\$. 219.830

(*) El 38.70% No remunerativo se encuentra formado por el 8% (04/2025), 8% (07/2025), 5% (09/2025), 2.1% (10/2025), 7% (11/2025), 2.8% (01/2026) 2.9% (02/2026) y 2.9% (03/2026)

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 840.559
Secretarios	\$ 730.588
Presidente H.C.D.	\$ 121.802

Personal Jornalizado	\$ 22.400
-----------------------------	-----------

Refrigerio	\$ 150
-------------------	--------

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Artículo 3º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2026.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los veintiséis días del mes de Marzo de dos mil veintiséis.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 056/2026 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 27 de Marzo de 2026.....